



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN Cámara de Representantes

RESOLUCION NÚMERO 280
Bogotá, D.C., marzo veinticuatro (24) de 2020

“POR MEDIO DE CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS PROCESALES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA”

La Presidencia de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes en uso de sus facultades, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 5ª de 1992, la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud – OMS, en fecha 11 de marzo de 2020, declaró como pandemia al brote COVID-19, e informo que en las dos últimas semanas el número de casos de COVID-19 fuera de China se ha multiplicado por 13 y el número de países afectados se ha triplicado, se han registrado más de 118.000 casos positivos en 114 países y las muertes ascienden a 4.291, así mismo realizó un llamamiento a los países a adoptar medidas urgentes y agresivas con el fin de combatirlo y a realizar una evaluación permanente del virus por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad.

Que en Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, entre otras, la de aislamiento y cuarentena con el fin de evitar la propagación del virus.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura prorroga las medidas de suspensión de términos adoptadas mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 del mes de marzo del año 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública, entre otras, prorrogar los términos judiciales hasta el 3 de abril de 2020.

Que mediante el Acuerdo N° 1420 de 2020 del 19 de marzo de 2020, la Corte Suprema de Justicia adopta medidas extraordinarias de salubridad, mediante el cual decreta, el cierre de las instalaciones y suspende los términos judiciales de las acciones constitucionales, tanto de habeas corpus como de tutela, hasta el 3 de abril de 2020.

Que mediante Decreto 090 de 19 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adopta medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión a la declaratoria de la calamidad pública efectuado mediante decreto 087 del 2020, en el cual, decreto limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas.

Que por medio del Decreto 091 de 22 de marzo de 2020 la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., modifica el artículo 1 del Decreto 90 de 2020 el cual limita totalmente la libre circulación de vehículos y de personas en

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN Cámara de Representantes

el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, entre otras.

Que mediante Decreto número 457 de 2020, el Ministerio del Interior imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, en el cual decreta entre otras, el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, en mérito de lo expuesto,

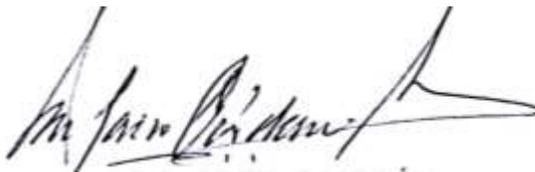
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales en todas las actuaciones que actualmente cursan en la Comisión de Investigación y Acusación, desde el día martes 24 de marzo de 2020 hasta el día lunes 13 de abril de 2020.

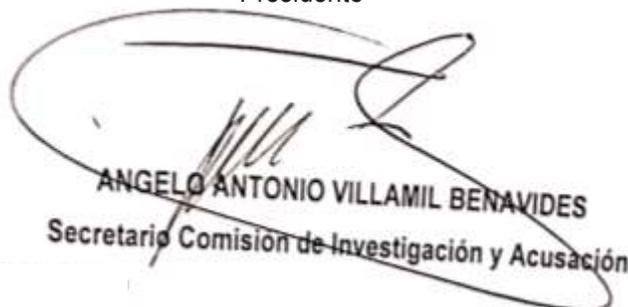
Parágrafo. En consecuencia, todas las diligencias procesales programadas dentro del término de la presente Resolución quedarán aplazadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOHN JAIRO CARDENAS MORAN
Presidente



ANGELO ANTONIO VILLAMIL BENAVIDES
Secretario Comisión de Investigación y Acusación